

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**962**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 3 de febrero de 2023 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Dirección General de Energía y Cambio Climático (Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática) ha instado la modificación del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del objetivo II («Sostenibilidad»), en los puntos 1 («Movilidad»), 2 («Transición energética») y 4 («Entorno rural y espacios naturales»), en el sentido de añadir tres nuevas líneas: la línea II.1.8, relativa a ayudas para el fomento de la micromovilidad y de vehículos de movilidad personal, sobre todo en los desplazamientos urbanos, financiados con cargo al Fondo de Impulso del Turismo Sostenible; la línea II.2.17, relativa a ayudas para el desarrollo del ecosistema de hidrógeno renovable, con el fin de reducir el consumo de combustibles fósiles y sus efectos nocivos, también financiados con cargo al Fondo de Impulso del Turismo Sostenible, y la línea II.4.13, relativa a ayudas para entidades locales destinadas a actuaciones de adaptación al cambio climático en zonas urbanas y periurbanas en la línea ya iniciada con la anterior convocatoria del Plan de Impulso al Medio Ambiente - Cambio Climático, publicada en el BOIB núm. 160, de 20 de noviembre de 2021.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el Decreto 1/2022, de 27 de julio, y por el Decreto 5/2022, de 19 de diciembre, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, en cuanto al objetivo II, sobre sostenibilidad, y más concretamente el punto 1, relativo a movilidad; el punto 2, relativo a transición energética, y el punto 4, relativo a entorno rural y espacios naturales, mediante la adición de tres nuevas líneas, las líneas II.1.8, II.2.17 y II.4.13, con el siguiente contenido:

#### II.1.8

*Dirección general: Dirección General de Energía y Cambio Climático*

*Fuente de financiación: capítulo VII, financiado con el impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears (ITS)*





**Descripción:** ayudas para el fomento de la micromovilidad y de vehículos de movilidad personal

**Objetivos y efectos:** fomentar la micromovilidad con la utilización de vehículos de movilidad personal (VPM) como alternativa a los vehículos turismo, sobre todo en desplazamientos urbanos, lo que tiene que contribuir en un grado muy importante a un transporte más eficiente y sostenible y a la pacificación del tránsito en las zonas urbanas

**Coste:** 1.000.000,00 €

**Convocatoria:** anual (2023)

**Indicadores:** número de bicicletas eléctricas, número de patinetes subvencionados.

**Incidencia sobre el mercado:** incremento de la actividad económica del sector de vehículos de movilidad personal.

#### II.2.17

**Dirección general:** Dirección General de Energía y Cambio Climático

**Fuente de financiación:** capítulo VII, financiado con el impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears (ITS)

**Descripción:** ayudas para el despliegue del ecosistema de hidrógeno renovable, en actuaciones de uso en movilidad y gestión energética

**Objetivos y efectos:** fomentar un ecosistema de hidrógeno renovable, destinado a la movilidad, y sistemas de almacenamiento que permitan una gestión energética, lo que comportará una reducción del consumo de combustibles fósiles y, por lo tanto, de sus efectos nocivos sobre el medio ambiente y el cambio climático

**Coste:** 2.000.000,00 €

**Convocatoria:** anual (2023)

**Indicadores:** cantidad de kg/año de CO<sub>2</sub> evitados en el cambio de combustible en vehículos, número de instalaciones de almacenamiento subvencionadas

**Incidencia sobre el mercado:** incremento de la actividad económica de un sector emergente cómo es el del hidrógeno renovable

#### II.4.13

**Dirección general:** Dirección General de Energía y Cambio Climático

**Fuente de financiación:** capítulo VII (FF 76000 00)

**Descripción:** ayudas destinadas a entidades locales para actuaciones de adaptación al cambio climático, en zonas urbanas y periurbanas

**Objetivos y efectos:** fomentar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano potenciando las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático

**Coste:** 1.451.000,00 €

**Convocatoria:** anual (2023)

**Indicadores:** número de proyectos redactados, área (m<sup>2</sup>) de intervención con mayor resiliencia ante el cambio climático

**Incidencia sobre el mercado:** incremento de la actividad económica del sector de desarrollo de espacios públicos urbanos

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 3 de febrero de 2023

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

